

Reglamento de Ejecución Presupuestaria ejercicio 2015

Tramitación gastos de estudiantes

Según el Reglamento de Ejecución Presupuestaria para 2015, artículo 37. 5, **no se podrá tramitar ninguno de los gastos** relacionados a continuación:

- Viaje.
- Alojamiento.
- Realización de cursos.
- Inscripción a congresos.
- Matrícula.

Este tipo de gastos los habrán de tramitar los órganos competentes en materia de subvenciones, de manera que se asegure el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y no discriminación.

Este tipo de gastos sólo se podrá tramitar cuando concorra alguna de las siguientes situaciones:

- Haya convocatoria pública realizada por el órgano competente.
- Que haya un informe diciendo que esto forma parte de su formación y se les tramite a todos los estudiantes de Postgrado (Master y Doctorado).
- Que vayan en representación de la Universidad y les hayan aceptado una ponencia (adjuntando la documentación justificativa).

Consultado con M. CruzLarrabeiti hoy 24 de febrero de 2015
(R-24 Reglamento Ejecución Presupuestaria 2015)